

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **185**

Fecha: 24/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2022 00350</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA TERESA CARDENAS ROJAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes memorial solicitud suspensión proceso, para el pronunciamiento a que haya lugar. Las partes procesales tengan en cuenta el deber que impone la norma citada en auto. Art 3o Ley 2213 de 2022 y Art. 78-14 CGP.	23/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00180</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIO CESAR GONZALEZ GÓMEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Auto ORDENA LA TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, de la demanda y pretensiones, de conformidad al Art 314 CGP. No condenar en costas. Cumplido lo anterior Archívese.	23/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00351</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	RONALD YESID MUR FLORES	Auto termina proceso por Pago TERMINA proceso por pago cuotas en mora, decreta el levantamiento de las medidas, secretaría verifique embargo de remanentes y similares. Por tratarse de un proceso digital no hay lugar a desclose físico. Cumplido lo anterior Archívese y dejense las constancias de rigor.	23/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00366</b>	Ejecutivo Singular	PAVIMENTAR S.A.	CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.	Auto rechaza demanda DECLARAR legalmente terminado el proceso por PAGO TOTAL. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, sin lugar a desglose físico por tratarse de un expediente digital. Cumplido lo anterior archívese.	23/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00416</b>	Ejecutivo Singular	MONTEZEA SAS	CAPITAL NATION COLOMBA SAS	Auto suspende proceso De conformidad al Art. 161-2 CGP, se suspende el proceso por el término de un mes.	23/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00447</b>	Tutelas	MARIA DEL PILAR GUAYASAN HURTADO	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL	Auto obedézcse y cúmplase Obédezcse y Cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de fecha 17-09-2023, mediante el cual se confirmó la sentencia impugnada.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00502	Interrogatorio de parte	JOSE JOAQUIN MARTINEZ PEREZ	RUBEN SEPULVEDA CUEVAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00509	Tutelas	ERIN ARACELY RAMIREZ ANTOLINEZ	UNIDAD NACIONAL PROTECCION	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha 28-09-2023, mediante el cual se REVOCÓ la providencia impugnada negando el derecho invocado.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00522	Ordinario	OSCAR IVAN CORTES DIAZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO CORTES SIERRA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00529	Verbal	ALCO ARQUITECTOS E.U.	OSCAR JULIAN ALAIS GALINDO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda , sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00555	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR DANIEL CHITIVA PINTOR	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00555	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR DANIEL CHITIVA PINTOR	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto. OFÍCIESE.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00567	Ordinario	SANDRA LILIANA RUIZ AGULAR	CARLOS FERNANDO GARZON MACIAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00596	Ejecutivo Singular	ROCK DRILL GROUP S.A.S	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S. A. S.	Auto rechaza demanda Auto NO AVOCA CONOCIMIENTO por cuanto el mismo asunto ya había sido repartido al Juzgado 35 Civil del Circuito, remítasele para lo de su cargo. OFÍCIESE.	23/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00604	Tutelas	VALENTINA PACHON MESA	ICETEX	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	23/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO